

PROPUESTAS DE SANCIÓN EN EL 2005

NUMERO DE EXP. DE REC. DE REVISIÓN	MOTIVO POR EL QUE SE PROPUSO SANCIÓN (FUNDAMENTO LEGAL LTIPJ)	FECHA DE SANCIÓN	SUJETO OBLIGADO	SANCIÓN PROPUESTA	FUNCIONARIOS A LOS QUE EL CONSEJO DEL ITEI PROPUSO SANCIÓN	FUNCIONARIO SANCIONADO POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO
REC. REV. 033/2005	PROPUESTA DE SANCIÓN PREVISTA EN EL ART. 107 DE LA LEY, POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ASIMISMO EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA. POR NO CUMPLIR EN TIEMPO LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO.	Miércoles, 07 de Diciembre de 2005	H. AYUNTAMIENTO DE ENCARNACION DE DIAZ, JALISCO	<b>AMONESTACION PUBLICA, MULTA POR EL IMPORTE DE 50 DIAS DE S.M Y DENUNCIA PENAL</b>	SANCIÓN PECUNIARIA AL C. JOSÉ ALBA LUJANO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ.	EL SUJETO OBLIGADO SE ABSTIENE DE SANCIONAR AL C. JOSE ALBA LUJANO.
REC. REV. 026/2005 Y ACUMULADO 027/2005 Y 028/2005	PROPUESTA DE SANCIÓN PREVISTA EN EL ART. 107 DE LA LEY, POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ASIMISMO EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA. POR NO CUMPLIR EN TIEMPO LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO.	Miércoles, 07 de Diciembre de 2005	H. AYUNTAMIENTO DE ENCARNACION DE DIAZ, JALISCO	<b>AMONESTACION PUBLICA, MULTA POR EL IMPORTE DE 50 DIAS DE S.M Y DENUNCIA PENAL</b>	SANCIÓN PECUNIARIA AL C. JOSÉ ALBA LUJANO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ.	EL SUJETO OBLIGADO SE ABSTIENE DE SANCIONAR AL C. JOSE ALBA LUJANO.
REC. REV. 018/2005	PROPUESTA DE SANCIÓN PREVISTA EN EL ART. 105 DE LA LEY, POR NO REMITIR AL ITEI LA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 89 DE LA LTIPJ	Jueves, 03 de Noviembre de 2005	COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO	<b>AMONESTACION PUBLICA</b>	AL ING. ENRIQUE DAU FLORES, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE JALISCO.	SIN RESPUESTA POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO
REC. REV. 002/2005	PROPUESTA DE SANCIÓN PREVISTA EN EL ART. 107 DE LA LEY, POR NO CUMPLIR EN TÉRMINO LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ASIMISMO EN LO QUE REFIERE A LO ESTIPULADO POR EL ART. 108 DE LA LEY ANTES CITADA. POR NO CUMPLIR EN TIEMPO LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO.	Jueves, 24 de Noviembre de 2005	GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO	<b>AMONESTACION PUBLICA, MULTA POR EL IMPORTE DE 50 DIAS DE S.M Y DENUNCIA PENAL</b>	SANCIÓN PECUNIARIA AL C. LIC. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ACUÑA, C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO.	SIN RESPUESTA POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO.